

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resolución de Junta Directiva No. 005
De 25 de abril de 2025



“Que aprueba anexar el Programa Red Nacional de Rincones *Clubhouse*, como Anexo 11 del Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los Programas de la SENACYT, aprobado mediante la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022, y que formará parte integral del mismo”

La Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 19-A de la Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007, crea la Junta Directiva de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) como el organismo de dirección interna de mayor jerarquía de su estructura organizacional.

Que desde el año 2015, la SENACYT ha ido implementando los Rincones *Clubhouse*, con una primera fase de pilotaje y validación (2015-2020) y una segunda fase de expansión, para dar respuesta a la necesidad de proporcionar a la juventud un espacio continuo de exploración, experimentación y expresión tecnológica, enfocado en el desarrollo de habilidades fundamentales para las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

Que a partir del año 2025, la SENACYT quiere implementar la tercera fase de este proyecto formalizando la creación del Programa Red Nacional de Rincones *Clubhouse*, de forma tal que los fondos para cada Rincón *Clubhouse* sean otorgados a través de convocatorias públicas, buscando garantizar la transparencia, sostenibilidad y fortaleciendo la calidad del Programa.

Que mediante la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 01 de 13 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los Programas de las SENACYT.

Que el artículo 2 de la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 01 de 13 de enero de 2022, establece lo siguiente:

“Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Este Reglamento será aplicable a los procesos de las convocatorias públicas de los programas que se encuentren incorporados como anexos al presente documento.

Los programas que sean aprobados por la Junta Directiva de la SENACYT, posterior a la entrada en vigencia del presente Reglamento, y que se vayan a desarrollar según este procedimiento, deberán indicar expresamente que serán anexados a este Reglamento para que formen parte integral del mismo.” (El subrayado es nuestro)

Que en este sentido, se hace necesario someter a aprobación de la Junta Directiva el Programa Red Nacional de Rincones *Clubhouse* como Anexo 11 al Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los Programas de las SENACYT.

Que el 25 de abril de 2025, en sesión ordinaria de la Junta Directiva, fue sometido a consideración la aprobación anexar el Programa Red Nacional de Rincones *Clubhouse* como Anexo 11 y parte integral del Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los Programas de las SENACYT.

Resolución de Junta Directiva No. 005 de 25 de abril de 2025



Que una vez presentadas estas solicitudes, fueron aprobadas por los cuatro (4) miembros presentes en la reunión de la Junta Directiva al momento de la votación.

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** anexar el Programa Red Nacional de Rincones *Clubhouse* como Anexo 11 del Reglamento de Convocatorias Públicas para el financiamiento no reembolsable de subsidios económicos a proyectos beneficiados de los Programas de la SENACYT, que fue aprobado mediante Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022, y que formará parte integral del mismo, tal como queda a continuación:

ANEXO 11 PROGRAMA RED NACIONAL DE RINCONES CLUBHOUSE

A. Definición de Rincón Clubhouse

Un Rincón Clubhouse es un espacio de aprendizaje extraescolar gratuito, creativo y seguro, donde los jóvenes, usando el modelo de aprendizaje de The Clubhouse Network, trabajan con mentores adultos y pares para desarrollar habilidades, a través de proyectos nacionales e internacionales, en inteligencia artificial, codificación, robótica, realidad virtual, modelado 3D, animación, juegos, videografía, música digital y más.

B. Modelo de Aprendizaje de The Clubhouse Network

El modelo de aprendizaje de The Clubhouse Network se basa en un enfoque centrado en el aprendizaje por proyectos, donde los jóvenes son motivados a explorar y desarrollar sus propias ideas en un entorno de apoyo, con la guía de mentores y el uso de tecnologías emergentes. Consta de cuatro pilares:

- a) Aprender diseñando: el foco está en la construcción en lugar del consumo, donde los participantes se involucren activamente en diseñar, crear e inventar cosas.
- b) Seguir sus intereses: en vez de usar la motivación externa para fomentar el aprendizaje (mediante calificaciones, diplomas, etc.). En los RCH, se cultiva el aprendizaje mediante el poder de la motivación intrínseca. Cuando a los jóvenes les importa aquello en lo que están trabajando, lo hacen con más concentración, empeño y placer, ¡y aprenden más durante el proceso!
- c) Construir comunidad: la creatividad es un proceso social en que las personas colaboran, comparten y aprovechan el trabajo de los demás. El RCH está diseñado para apoyar la colaboración y la comunidad.
- d) Fomentar el respeto y la confianza: el respeto y la confianza hacen del RCH un lugar atractivo para pasar el tiempo y reflejan expectativas altas para cada miembro de la comunidad. Son esenciales para posibilitar que los miembros prueben ideas nuevas, asuman riesgos, sigan sus intereses y desarrollen su fluidez con las nuevas tecnologías.

C. Objetivo General

El objetivo del Programa es promover el desarrollo de competencias en áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) y de innovación en la juventud, mediante el establecimiento de Rincones Clubhouse que brinden acceso a tecnologías avanzadas y fomenten el aprendizaje creativo y colaborativo.

D. Criterios de Selección

- D.1 Objetivo de la selección. El objetivo principal de la selección es garantizar la calidad y viabilidad de la propuesta que manifieste la intención de establecer un Rincón Clubhouse, comprometido con los valores y el modelo de aprendizaje de The Clubhouse Network.
- D.2 Condiciones necesarias. Las propuestas deberán cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores:
- a) Ser propuestas consistentes con los objetivos de la convocatoria.
 - b) Ser propuestas que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- D.3 Criterios de calidad e impacto. Para propósitos de este Programa, la calidad comprende los siguientes criterios:
- a) Potencial del recurso humano involucrado en la ejecución de la propuesta, con capacidad demostrada en la gestión de iniciativas educativas para jóvenes y liderazgo local.

Resolución de Junta Directiva No. 005 de 25 de abril de 2025

- b) Infraestructura adecuada para el desarrollo de la propuesta. La sede debe ser accesible para la población objeto, contar con un espacio físico seguro y adecuado para albergar equipos tecnológicos, tener áreas para trabajo colaborativo y acceso a internet de calidad.
- c) Acceso a recursos y apoyo institucional (autoridades locales, líderes comunitarios, escuelas, universidades, empresas, etc.).

D.4 Criterios adicionales para la selección de las propuestas. Entre propuestas de calidad e impacto similar en cuanto a criterios mencionados en la sección D.3, se tendrá el siguiente grupo de criterios para la selección en orden de prioridad:

- a) Coherencia entre el objetivo de la propuesta, los recursos humanos, el recurso financiero y la infraestructura planteada.
- b) Potencial de impacto en poblaciones vulnerables.
- c) Viabilidad de la propuesta educativa y su sostenibilidad a largo plazo.

D.5. Información adicional. Las bases de la convocatoria podrán solicitar que los proponentes presenten información adicional.

E. Requisitos

Las bases de la convocatoria indicarán los requisitos que deberán presentar los proponentes.

F. Perfil del Evaluador

Al menos el cincuenta por ciento (50%), y preferiblemente más del ochenta por ciento (80%), de los evaluadores deberán cumplir con el siguiente perfil:

- a) Amplia experiencia comprobada en The Clubhouse Network o proyectos similares.
- b) Formación académica equivalente a nivel de Maestría o superior.
- c) Evidencia de dominio en el diseño, gestión o evaluación de actividades STEAM, comprobada mediante la organización o participaciones en estas actividades.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, y la Resolución de Junta Directiva de la SENACYT No. 01 de 13 de enero de 2022.



JULIO GERMAN ARIAS CASTILLO
Representante del Ministro de la Presidencia y
Presidente de la Junta Directiva



EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional de la SENACYT y
Secretario de la Junta Directiva


ESTABLECIMIENTO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firma: *Sym Marie Charbonnet*
Fecha: 28-4-25